Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº CCOP15 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°217-1, 220-1, 224-1 y 227-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 17 OCT 2017

Nº 1285

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
19 OCT 2017
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1913, de 20 de septiembre 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 6858, de 28 de septiembre de 2017

D E C R E T O (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°217-1, Km. 55.119,50 al Km. 55.132,30; N°220-1, Km. 55.280,50 al Km. 55.294,90; N°224-1, Km. 55.966,30 al Km. 56.080,20 y N°227-1, Km. 56.190,70 al Km. 56.198,70 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º.- **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
217-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	32
220-1	JUAN MAURICIO NAVARRO MARÍN Y OTROS	SIN ROL	20
224-1	COMUNIDAD CUESTA EL MANZANO	SIN ROL	556
227-1	ROBERTO AMADO ZAMBRA RIVERA	SIN ROL	48

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
18 OCT. 2017
V°B° Jefe

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°267, de 19 de junio de 2017, compuesta por los peritos PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELIAS y FELIPE ANTONIO SUCKEL FIGUEROA, mediante informes de tasación de fecha 10 de julio de 2017, fijó los monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de $272.000 para el lote N°217-1, $410.000 para el lote N°220-1, $1.779.200 para el lote N°224-1 y $967.500 para el lote N°227-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($3.428.700), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 11281555

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

VºBº ASESORÍA JURÍDICA

MOP VISADO FISCAL